



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA
Dignificamos y Humanizamos la Salud

RESOLUCIÓN N° 087

(JUNIO 30 DE 2.020)

"POR LA CUAL SE REVISAN Y SE FIJAN NUEVOS LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON LOS COMIEINSTITUCIONALES EN LA ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA EN EL MARCO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,

En Uso De Sus Facultades Legales, Contempladas En El Manual De Funciones De La ESE Centro De Salud De Santa Lucia, Al Igual Que Las Normas Emanadas Por El ministerio De Salud y la Protección Social.

RESUELVE

ARTICULO 1. Revisar y fijar nuevos lineamientos de los distintos comités que funcionan por ley en la institución y reglamentan los nuevos que por ley deben funcionar, a partir del Momento en que se promulgue este acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. Evaluar los contenidos temáticos tratados históricamente hasta la fecha y ajustarlos de acuerdo a las exigencias actuales y que deben abordarse en cada comité a Implementarse o activarse.

Parágrafo 2. Durante cada periodo (bimensual) ordinario se manejaran los siguientes Comités:

1. Comité de urgencias
2. Comité de Historia Clínica.
3. Comité de Gestión a la Calidad (PAMEC).
4. Comité de Seguridad del Paciente.
5. Comité de Farmacia (Farmacovigilancia, Tecno vigilancia Y Reactivo vigilancia).

PARÁGRAFO 3. Durante este periodo (trimestral) ordinario se manejaran los siguientes Comités:

6. Comité Materno Infantil.
7. Comité de Ética Hospitalaria.
8. Comité de Vigilancia Epidemiológica.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA
Dignificamos y Humanizamos la Salud

9. Comité De Gestión Ambiental - Grupo Administrativo De Gestión Ambiental Y Sanitario.

10. Comité de Compras y Suministros.

11. Comité de paritario de Salud y seguridad en al trabajo.

ARTICULO 2. Marco legal los distintos comités, que se mencionan en el párrafo anterior, tendrán aplicabilidad según la norma jurídica y legal que se emana del Ministerio de Salud y la Protección Social, ajustándose a los cambios Que de la misma se deriven:

1. Comité de urgencias. Decreto 412 de 1992

2. Comité de Historia Clínica: decreto 1995 de 1.999. Manejo y custodia de los archivos.

3. Comité de Gestión de Calidad: decreto 1011 del 2.006. Sistema obligatorio de garantía de calidad.

4. Comité de seguridad del paciente: ley 100 de 1.993. Decreto 1011 de 2.006. Circular Única súper salud.

5. Comité de farmacia: decreto 2200 de 2005 y res 1403 de 2.007

6. Comité Materno Infantil:

7. Comité de Ética Hospitalaria: resolución 13437 de 1991, resolución 1343 del ministerio de salud comité de infecciones, decreto 1011 de 2.006.

8. Comité De Vigilancia Epidemiológica: Ley 9 De 1.979, Ley 10 De 1.990, Ley 100 De 1.993, Ley 715 De 2.001, Decreto 1562 De 1.984, Decreto 1011 De 2.006, Res 1918 De 1.994 (Reglamentario De La Ley 100)

9. Comité de Gestión Ambiental: que el Decreto 2676 de 2000, reglamenta la gestión integral de los residuos. Hospitalarios y similares (PGIRHS). Que el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, expide la resolución 01164 de 2002, por la cual adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de residuos

10 Comité De Farmacia decreto 2200 de 2005 resolución 1403 de 2007

11. Comité de gestión ambiental: que el decreto 2676 de 2000, reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares (PGIRHS). Que el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, expide la resolución 01164 de 2002, por la cual adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios, el cual contempla la conformación de grupo administrativos de gestión sanitario y ambiental conformado por el personal de ese ministerio, designándose

como coordinador y gestor del plan para la gestión de residuos hospitalarios y similares.

12. Comité De Paritario De Salud Y Seguridad En Al Trabajo: ley 1552 de 2.012. Resolución 2013 de 1986. Decreto 1295 de 1994 art. 63.

ARTICULO 3° Programación De Operatividad. Cada comité se operativizará de acuerdo a esta resolución y a la programación que se entregará anualmente, después de realizar primera reunión se fijará la fecha, hora, lugar de la próxima reunión.

ARTICULO 4° Miembros. Que es de obligatorio cumplimiento, acorde al manual de funciones y al manual de contratación, que las personas que conformaran los distintos comités cumplan con las funciones o actividades asignadas.

PARÁGRAFO. Los Comités Quedan Conformados Así

1. El comité de urgencias, estará integrado por:
 - Gerente y/o su delegado.
 - Medico coordinador, que actuara como secretario.
 - Profesional universitario especializado área asistencial del servicio de urgencias
 - Jefe de enfermería del servicio de urgencias.
 - Líder de facturación.
2. El comité de historias clínicas, estará integrado por:
 - Gerente y/o su delegado.
 - Coordinador médico.
 - Representante del proceso asistencial de odontología general.
 - Representante del proceso asistencial de medicina general.
 - Representante del proceso asistencial de bacteriología.
 - Líder de archivo clínico, quien actuara como secretario.
 - Jefe de enfermería del servicio de consulta externa.
3. El Comité de Gestión de Calidad PAMEC, estará integrado por:
 - Gerente y/o su delegado, quien lo presidirá
 - Representante del proceso asistencial de odontología general.
 - Representante del proceso asistencial de medicina general.
 - Representante del proceso asistencial de bacteriología.
 - Enfermera jefe del servicio de consulta externa.
 - Enfermera jefe del servicio de urgencias.
 - Asesor de calidad, que actuara como secretario.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA
Dignificamos y Humanizamos la Salud

- Coordinador médico.
 - Líder de facturación.
 - Control interno.
4. El comité de seguridad del paciente, estará integrado por:
- Gerente y/o su delegado.
 - Médico coordinador, que actuara como secretario.
 - Representante del proceso asistencial de odontología general
 - Representante del proceso asistencial de bacteriología.
 - Enfermera jefe del servicio de consulta externa.
 - Líder de facturación.
 - Líder de SIAU.
 -
5. El Comité de Farmacia, estará integrado por:
- Gerente y/o su delegado.
 - Coordinador médico
 - Profesional universitario especializado área financiera y administrativa.
 - Auxiliar de farmacia.
 - Regente de farmacia, quien actuara como secretario.
 - Jefe de enfermería de servicio de urgencias.
6. El Comité Materno Infantil, estará integrado por:
- Gerente y/o su delegado.
 - Coordinador médico.
 - Profesional universitario especializado área financiera y administrativa.
 - Auxiliar de facturación.
 - Profesional universitario área asistencial (medico de p y p).
 - Enfermera jefe del servicio de consulta externa, quien actuará como secretaria.
7. El comité de ética hospitalaria, estará integrado por:
- Gerente y/o su delegado.
 - Coordinador médico.
 - Profesional del área de archivo, quien actuará como secretario.
 - Enfermera jefe representante del personal de enfermería.
 - Líder de siau.
 - Representante de los usuarios
8. El comité de vigilancia epidemiológica, estará integrado por:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA
Dignificamos y Humanizamos la Salud

- Gerente y/o su delegado.
 - Coordinador médico.
 - Representante del proceso asistencial de bacteriología, quien actuara como secretario.
 - Jefe de enfermería de servicio de consulta externa.
 - Jefe de enfermería de servicio de urgencias.
9. El grupo administrativo de gestión ambiental y sanitario, estará integrado por
- Gerente y/o su delegado.
 - Profesional universitario especializado área financiera y administrativa
 - Coordinador médico.
 - Líder de gestión ambiental.
10. El comité de compras, estará integrado por:
- Gerente y/o su delegado.
 - Coordinador médico.
 - Profesional universitario especializado área financiera y administrativa.
 - Coordinador de almacén, quien actuará como secretario.
 - Jefe de enfermería de servicio de consulta externa.
 - Jefe de enfermería de servicio de urgencias.
 - Control interno, quien actuará como secretario.
11. El Comité de Salud y Seguridad en el trabajo, estará integrado por:
- Gerente y/o su delegado.
 - Representantes administrativos de la institución: administrador y facturación.
 - Representantes asistenciales de la institución: representantes del servicio de Bacteriología y odontología.

ARTICULO 5. FUNCIONES. Quedan Establecidas Acorde A La Norma Y Los Requerimientos De La Institución:

1. EL COMITÉ DE URGENCIAS:

- analizar los casos presentados en el servicio de urgencias de la empresa social del estado.
- Socializar los temas de las patologías más frecuentes en el servicio de urgencias.
- Vigilar los protocolos y hacer que se cumplan en el servicio de urgencias.
- Vigilar que los instrumentos y equipos médicos cuenten con un mantenimiento Preventivo y correctivos, para su mantenimiento y así garantizar la prestación de un buen servicio a nuestros usuarios.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA
Dignificamos y Humanizamos la Salud

- Vigilar la facturación emanada de este servicio, ya que las tarifas deben ser congruente con la atención prestada.
- Vigilar y actualizar la red prestadora de servicios.

2. EL COMITÉ DE HISTORIA CLÍNICA:

- Promover en la institución la adopción de las normas nacionales sobre el contenido de la
- Historia clínica, el manejo y el correcto diligenciamiento de todos los formatos y velar porque estos se cumplan.
- Elaborar y vigilar el cumplimiento del manual de normas y procedimientos de los registros clínicos de la institución, incluida la historia clínica.
- elevar a la gerencia de la ese centro de salud de santa lucia y al comité técnico administrativo recomendaciones sobre los registros específicos y anexos que debe contener la historia clínica, así como los mecanismos para mejorar los registros en ella consignados.
- evaluar periódicamente los registros.
- vigilar que se provean los recursos necesarios para la administración y funcionamiento del archivo de historias clínicas.
- asegurarse que se utilice las técnicas más convenientes para clasificar, archivar y conservar las historias clínicas tanto en medio físico como en medio magnético.

3. EL COMITÉ DE APOYO Y GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO - PAMEC.

- aprobar el plan de implementación del sistema obligatorio de garantía de calidad
- aprobar las políticas y objetivos de la calidad
- aprobar el mapa de procesos y toda la gestión documental de la empresa
- aprobar el plan de auditoría de mejoramiento de la calidad pamec
- aprobar la adopción de acciones correctivas y preventivas
- evaluar el avance del sistema con base en los informes o encuestas de satisfacción de la ciudadanía, los usuarios destinatarios y beneficiarios.
- efectuar el seguimiento al plan de implementación del sogc
- otras funciones que el comité decida por aprobación unánime

4. EL COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE:

- formular las políticas institucionales relacionadas con gestión de riesgos que garanticen la seguridad del paciente en la prestación de los servicios de salud, tomando como referente las políticas expedidas por del ministerio de la protección social respecto del tema



- Establecer las directrices sobre el modelo organizacional para el análisis de las situaciones adversas que se presenten durante la atención y controlar su cumplimiento estricto.
- organizar y coordinar los programas de educación continua sobre seguridad del paciente a todos los niveles de la IPS
- Analizar con los líderes de los procesos, las posibles fallas que puedan presentarse en la atención del paciente, el potencial efecto adverso sobre el paciente, las causas de las fallas y las actividades de control que se desarrollan en la institución para detectarlas con el fin de establecer acciones preventivas que eviten su ocurrencia
- Sensibilizar a todo el personal de la ese centro de salud de santa lucia en la importancia del reporte de las situaciones adversas que se presenten durante la atención
- Realizar un proceso regular y continuo de recolección, procesamiento, análisis,
- Evaluación y control permanente de los reportes de situaciones adversas derivadas de la atención.
- Analizar la información de importancia para la seguridad del paciente, obtenida por diferentes fuentes de información:
- Registros de consulta y egresos O rondas de seguridad
- Ficha de reporte de eventos adversos
- Informe de análisis y seguimiento de eventos adversos
- Evaluar los eventos adversos y los incidentes detectados en la institución, analizarlos y proponer acciones para eliminar su aparición y mitigar las consecuencias que de estos se derivan, formulando acciones preventivas para evitar que vuelvan a ocurrir.
- Hacer seguimiento al tratamiento dado al paciente que ha sufrido un evento adverso durante la atención
- Elaborar y realizar el análisis pertinente a los indicadores de seguridad en la prestación de servicio, tanto institucionales como los requeridos por entes de vigilancia y control
- Evaluar las actividades de prevención y control de los eventos adversos que afecten a los usuarios presentes en la sede y al personal mismo que trabaja en ella.

5 COMITÉ DE FARMACOVIGILANCIA

- hacer seguimiento a la implementación de programas de farmacovigilancia y tecnovigilancia, tomando como referente los estándares y la normatividad emanada del ministerio de la protección social y del instituto nacional de vigilancia de medicamentos alimentos (INVIMA)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA
Dignificamos y Humanizamos la Salud

- hacer seguimiento y análisis a los resultados de las acciones formuladas para controlar los factores que contribuyen a la presencia de atenciones inseguras o fallas en la atención y que están generando eventos adversos prevenibles o incidentes en los pacientes.
- realizar reunión mensual del comité y dejar constancia en un acta.

6 EL COMITÉ DE FARMACIA:

El comité de farmacia y terapéutica deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes funciones:

- formular las políticas sobre el uso racional de medicamentos y dispositivos médicos en la ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA, en relación con la prescripción, dispensación, administración, sistemas de distribución, uso y control, y establecer los mecanismos de implementación y vigilancia de las mismas.
- conceptuar sobre las guías de manejo para el tratamiento de las patologías más frecuentes en la ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA.
- establecer y supervisar el programa de fármaco- vigilancia y tecno vigilancia como parte del programa de aseguramiento de la calidad total del servicio de salud en la ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA.
- recolectar y analizar los datos enviados por el servicio farmacéutico sobre la sospecha de la existencia de eventos adversos o cualquier otro problema relacionado con los medicamentos e informar los resultados al médico tratante, al paciente, al personal de salud, administradoras y a las autoridades correspondientes y realizar el seguimiento a los mismos.

7 EL COMITÉ MATERNO INFANTIL:

- fomentar y propiciar la investigación sobre la materia.
- asesorar a la gerencia y subgerencia con relación a las estrategias, acciones y proyectos alrededor de la red materno perinatal e infantil.
- socialización del sistema de información perinatal. (s.i.p).
- integrar y fortalecer la operación en red social en el marco de gestión en salud publica en territorios sociales.
- en los casos de muerte materna y perinatal, realizar el reporte post mortem, incorporando además el dictamen respectivo, junto con el expediente clínico con los exámenes practicados y copia del certificado de defunción.
- utilizar los datos obtenidos, como elementos estadísticos, técnico-médicos, epidemiológicos y de enseñanza, con manejo confidencial por los miembros del comité.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA
Dignificamos y Humanizamos la Salud

- establecer recomendaciones para la toma de decisiones y ejecutar acciones inmediatas que mejoren la atención en la unidad hospitalaria, así como en las unidades de atención primaria, la referencia de los pacientes y con ello contribuir a las tasas de mortalidad de la región, particularmente las de mortalidad materna y perinatal e infantil.
- disponer de un archivo en donde se guarde bajo su responsabilidad los expedientes con número progresivo de cada caso de muerte hospitalaria materna perinatal e infantil.
- elaborar un informe trimestral del funcionamiento del comité.
- vigilar permanentemente que la atención que se brinda a los pacientes usuarios sea oportuna, con calidez, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normatividad evitando la presencia de factores que inciden en obstaculizar la atención como la falta

8. EL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA

- divulgar con los usuarios internos y externos los derechos y deberes de los pacientes, adoptados en la ese centro de salud de santa lucia y que se encuentra fijados en lugares visibles de la institución.
- educar a la comunidad que acude a la institución, comunidad en general y al personal que labora en la ese centro de salud de santa lucia a cerca de la importancia que representa el respeto a los derechos y deberes de los pacientes.
- velar porque se cumplan los derechos de los pacientes en forma estricta y oportuna y porque cada uno de los pacientes y familiares cumplan con los deberes que les competen.
- canalizar las quejas y reclamos de los usuarios referente a la prestación del servicio de salud por violación de los derechos de los pacientes ante la dirección administrativa de la institución.
- emitir sugerencias a la ese centro de salud de santa lucia, que propendan a la prestación humanizada de los servicios de salud.
- realizar encuestas a usuarios internos y externos para verificar el conocimiento y cumplimiento de los derechos y deberes de los pacientes.

9. EL COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:

- desarrollar actividades encaminadas al fomento de la higiene y prevención de enfermedades.
- instruir en las prácticas higiénicas al personal de enfermería y de nuevo ingreso y a personal de limpieza y otros.
- instruir al personal sobre técnicas de desinfección y esterilización.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA
Dignificamos y Humanizamos la Salud

- instruir al personal sobre el uso correcto de productos antisépticos.
- instruir al personal sobre la manipulación adecuada de los productos estériles, limpios, sucios o infectados.
- emitir los informes administrativos relacionados con su función.
- . EL GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIO:
- realizar diagnóstico ambiental y sanitario
- diseñar el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.
- .velar por la ejecución del plan.
- Implementar programas de capacitación al personal de aseo y del laboratorio y administrativo en el manejo de residuos hospitalarios y similares y el impacto que este generar.

10. EL COMITÉ DE COMPRAS:

- evaluar el plan de compras y sugerir cualquier modificación, para aprobación del gerente.
- recomendar al funcionario competente cual es la propuesta que a su juicio favorece los intereses de la empresa para la adquisición de bienes y servicios, cuando su cuantía fuere.
- cumplir y hacer cumplir el plan de compras.
- emitir conceptos sobre proyectos de inversión.
- socializar conceptos técnicos cuando a su juicio lo requieran.
- las demás que se le asignen para el cumplimiento de sus funciones y correspondan a la naturaleza del comité.

11. EL COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

- colaborar con el análisis de las causas de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e información estadística.
- capacitación: proponer y participar en las jornadas de capacitación las cuales deben ser dirigidas a todos los niveles de la institución.
- coordinación: entre la dependencia responsable de la labor de seguridad salud en el trabajo, los directivos, los trabajadores y la ARL.
- inspecciones: realizar inspecciones periódicas a las instalaciones de la institución con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales mediante la detección precoz de situaciones de riesgo.
- vigilancia: sobre el cumplimiento por parte de los trabajadores y empleadores del



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA
Dignificamos y Humanizamos la Salud

- reglamento de higiene y seguridad, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, normas y procedimientos propios del tema seguridad y salud en el trabajo.
- participación: proponer medidas de intervención tendientes a proteger a los trabajadores y atender las sugerencias que en materia de seguridad y salud en el trabajo presenten los mismos.
- promoción: promover la participación y conocimiento de las normas por parte de la comunidad laboral, mediante actividades de divulgación.

ARTICULO 6. La presente resolución rige a partir de su promulgación y modifica parcialmente, las disposiciones que se manejan en las anteriores resoluciones.

Comunicase y cúmplase,

Dado en el municipio de santa lucia a los 30 días del mes de Junio de 2.020.

Aida Esther Toro
AIDA TORO DE LA HOZ
GERENTE